

San Andrés Isla, a los (04) días del mes de noviembre de 2020.

Señora
MARGARITA MARIA LOPEZ RAMIREZ
Representante legal
ALLIANZ SEGUROS S.A
Email: katherine.forero@alianz.co
Tel: 5019553
Dirección: Cra 56-72-144 piso 2
Barranquilla, Colombia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 070 DE 2020
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 019 DE 2020.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día (28) de octubre de 2020, en desarrollo del proceso de la referencia, por la empresa denominada ALLIANZ SEGUROS S.A, con Nit N° 860-026-182-5 representado por la señora MARGARITA MARIA LOPEZ RAMIREZ, identificada con cédula de Ciudadanía C.C. No39.785.345, expedida en Bogotá, oferta que se condensa en las condiciones establecidas en los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica los anexos y el ofrecimiento formulado en su propuesta que hacen parte integral de este documento, que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

1.OBJETO:	CONTRATO DE SEGUROS, CONSISTENTE EN LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN TODOS LOS BIENES Y RECURSOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS - INFOTEP, ASÍ COMO PARA AQUELLOS BIENES QUE POR MANDATO LEGAL TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar las siguientes pólizas de seguro, así: A. POLIZAS <ul style="list-style-type: none"> • POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Básico y Anexos). • POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO O SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA. • POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio y/o rayo, Explosión, huracán, tifón, tornado, maremoto, ciclón, granizo, vientos, fuertes, caída, daños por agua y anegación, hurto calificado, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria, amparo automático de nuevos bienes, labores y materiales, traslado temporal, gastos adicionales. • ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS. • Sin perjuicio del plazo establecido para la ejecución del Contrato, la vigencia de los seguros adquiridos y contratados a través del presente proceso de selección corresponderá a mínimo TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario contados a partir del Acta de Aceptación de Oferta.

2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ALLIANZ SEGUROS S.A.
2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA MARIA LOPEZ RAMIREZ, identificada con cédula de Ciudadanía C.C. No39.785.345, expedida en Bogotá. D.C.
2.2. NUMERO DE NIT	Nit. 860-026-182-5
2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA	56-72-144 piso 2 Barranquilla, Colombia
3. FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 19920 de fecha 29 de septiembre de 2020, rubro presupuestal A-02-02-02-007 SEGUROS SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS MOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING, emitido por el Profesional Universitario con funciones de Presupuesto y Contabilidad del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de 2020.
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, además de cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, cumplir las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar el presente contrato con personal suficiente contratado por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, quien determinará la debida calificación de sus trabajadores. b) Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. c) Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. d) Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. e) Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. f) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. <p>5.1. OBLIGIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar el presente contrato con personal suficiente contratado por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, quien determinará la debida calificación de sus trabajadores. b) Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. c) Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. d) Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. e) Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. <p>5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Expedir las pólizas de seguro objeto del presente contrato, deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en el Formato No. 5 –. b. El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar el 100% de todas las pólizas de seguro requeridas e identificadas por la Institución.

	<ul style="list-style-type: none"> c. Actuar siempre sobre la base de principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del INFOTEP que se puede consultar. d. Mantener comunicación con el Supervisor designado por la Institución a fin de recibir las orientaciones, atender las recomendaciones y evaluar el cumplimiento del contrato. e. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. f. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato. g. No comunicar, ni divulgar, ni aportar ni utilizar la información que sea suministrada o que le haya confiado a que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Institución. h. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presenten la Institución, en los termino, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legalización vigente, sin dilaciones. i. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o modificaciones. j. Prestar los servicios ofrecidos en la oferta. k. Suministrar las líneas de atención al público, disponibles con el propósito de brindar ayuda inmediata en caso de atención de siniestro. l. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. m. La demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporen al mismo o de las propuestas presentadas por el ASEGURADOR.
5. OBLIGACIONES DEL INFOTEP	<p>5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados. 2. Suministrar al Contratista toda la información y recursos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. 3. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor.
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Las establecidas en el punto N° 1.3. De la Invitación Pública y el punto N° 8.1.2.2.del Estudio Previo, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta.
VALOR TOTAL:	VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$23.332.337.00)M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2020.</p>
VIGENCIA DE LOS SEGUROS:	Sin perjuicio del plazo establecido para la ejecución del Contrato, la vigencia de los seguros adquiridos y contratados a través del presente proceso de selección corresponderá a mínimo TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario contados a partir del Acta de Aceptación de Oferta.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que

	<p>establece la ley para estos casos.</p> <p>Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, establece que la supervisión será ejercida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera o por quien la Rectora (ordenador del gasto) designe por escrito.</p> <p>Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <p>El 100% del valor del futuro contrato, contra la entrega efectiva de las pólizas, previa certificación de recibido a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato, o mediante pagos parciales de acuerdo con las pólizas entregadas y posteriormente facturadas por el futuro contratista, valor que deberá corresponder a las solicitudes realizadas por el supervisor, previa presentación de la respectiva factura y la expedición del certificado de recibido a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El pago se efectuará, previa suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción y verificación y entrega de la expedición de la póliza, por el supervisor y el contratista. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>EL INFOTEP, efectuara al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	<p>Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y tratándose que de una cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía y en razón a su forma de pago no requiere de la constitución de la garantía.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>
CESION	<p>EL CONTRATISTA No podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.</p>
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por: ALLIANZ SEGUROS S.A Anexo 3 a oferta técnica Invitación Pública SMC 019 de 2020. Estudios previos y análisis del sector.</p>

LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.
--------------------	---

Dado en San Andrés Isla, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora.

(Original Firmado)

Elaboró: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado contratista
Revisó: María Claudia Bracho Balcazar / Vicerrectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora